DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y EDUCACIÓN
FECHA	SEPTIEMBRE DE 2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, se hace necesario la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la presente contratación.

El Artículo 209 de la Carta Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la desconcentración, la delegación y la desconcentración de funciones, para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Por otro lado, el artículo 339 de la Constitución Nacional consagra que las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la Ley.

En cumplimiento de lo ordenado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación Pública – y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos constituyen el soporte técnico y jurídico necesario para determinar las condiciones de contratación, con el fin de justificar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad. En este caso, se busca adelantar el proceso de contratación de mínima cuantía que conlleve al **CONTRATO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE LETICIA EN LA FERIA DEL LIBRO DE PEREIRA 2025**, de manera que los proponentes puedan valorar de forma precisa las necesidades de la Alcaldía de Leticia, así como la distribución de riesgos y obligaciones derivadas del mismo.

La Alcaldía de Leticia, en cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución Política de Colombia, la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura), modificada por la Ley 1185 de 2008, y la Ley 1834 de 2017 (Ley Naranja), ha identificado como prioridad estratégica la promoción de espacios de circulación cultural que fortalezcan la identidad amazónica y faciliten el acceso de la ciudadanía a bienes y servicios culturales. Como parte de este compromiso, se ha proyectado la participación del municipio en la Feria del Libro de Pereira 2025, un evento de carácter nacional e internacional que permite la promoción de expresiones literarias, artísticas y culturales, así como la visibilización del talento de escritores, gestores y comunidades originarias de la región.

El Plan de Desarrollo Municipal "Unidos por Leticia 2024 – 2027", en su eje estratégico de cultura, establece como objetivo la implementación de iniciativas que promuevan el acceso al conocimiento, la protección de la diversidad étnica y cultural, y la consolidación del municipio como un referente cultural. En concordancia con lo anterior, la participación en la Feria del Libro de Pereira 2025 contribuye a dar cumplimiento a las metas institucionales,

posicionando a Leticia como un actor activo en la agenda cultural del país y facilitando la generación de alianzas estratégicas en beneficio de la región amazónica.

De conformidad con el artículo 17 de la Ley 397 de 1997, el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, debe fomentar las artes en todas sus expresiones, así como las manifestaciones simbólicas y expresivas como elementos de diálogo, intercambio, participación y convivencia pacífica. Bajo esta premisa, se hace indispensable garantizar la presencia institucional de Leticia en escenarios de gran relevancia cultural, mediante la provisión de un apoyo logístico especializado que permita cumplir con los requerimientos técnicos y operativos propios de este tipo de participación, tales como transporte, montaje de stand, provisión de materiales de exhibición, asistencia técnica y demás actividades complementarias.

En este sentido, la contratación del apoyo logístico responde no solo al cumplimiento de los mandatos constitucionales y legales en materia de promoción cultural, sino también a la necesidad de asegurar la adecuada representación del municipio en un evento de relevancia nacional. La misma busca generar impactos positivos en el fortalecimiento de la identidad amazónica, el reconocimiento de los procesos de lectura y escritura comunitarios, y el posicionamiento de los autores y gestores culturales locales en el panorama literario del país.

La Alcaldía de Leticia, a través de la Secretaría de Cultura, Deporte y Educación, en el marco del Plan de Desarrollo Municipal "Unidos por Leticia 2024 – 2027", contempla acciones específicas para el sector cultural, las cuales se encuentran definidas y organizadas dentro del Plan de Acción correspondiente.

SECTOR	PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD PROGRAMADA
CULTURA	UNIDOS POR LA PROMOCION Y ACCESO A PROCESOS ARTISTICOS Y CULTURALES	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS EN EL MUNICIPIO DE LETICIA	Fortalecer, promover, participar y acompañar eventos culturales, artísticos y/o autóctonos que se desarrollen en el municipio de Leticia a nivel nacional, internacional. (participaciones en ferias y realización de eventos tales como: Celebración día dulce, Encuentro de Danzas Victoria Regia en comunidades indígenas y el municipio de leticia).

La Alcaldía de Leticia, a través de la Secretaría de Cultura, Deporte y Educación, ha orientado esfuerzos institucionales hacia el fortalecimiento de la identidad cultural local mediante el fomento de actividades artísticas y culturales. Esto con el fin de garantizar a la comunidad el acceso a bienes y servicios culturales en igualdad de condiciones, conforme a lo dispuesto por la normativa nacional y las metas planteadas en el Plan de Desarrollo Municipal "Unidos por Leticia 2024 – 2027".

En este sentido, la participación del municipio de Leticia en la Feria del Libro de Pereira 2025 constituye una oportunidad de gran relevancia cultural y simbólica, al representar un escenario nacional e internacional que permite visibilizar la riqueza literaria, artística y cultural de la región amazónica. Este evento se convierte en un espacio

propicio para resaltar la producción literaria local, los aportes de los pueblos originarios, así como las manifestaciones creativas y culturales que identifican al territorio.

Para garantizar la adecuada representación institucional en esta feria, resulta indispensable contar con un sólido apoyo logístico que permita ejecutar de manera integral actividades como la organización y montaje del stand, la disposición de materiales promocionales y de divulgación, la gestión del transporte de insumos y personal, y la asistencia técnica requerida durante el evento. Estas acciones asegurarán que la Alcaldía de Leticia tenga una participación destacada, proyectando a nivel nacional la diversidad cultural y literaria que caracteriza a la Amazonía colombiana.

Por lo anterior, el Municipio de Leticia participará en la Feria del Libro de Pereira 2025 con el propósito de fortalecer la identidad cultural, propiciar el intercambio de saberes y conocimientos, y posicionar a los escritores y gestores culturales de la región en escenarios de gran relevancia. En este contexto, se hace imprescindible orientar y articular las acciones necesarias para esta participación, garantizando que la presencia del municipio responda al valor estratégico que tiene este evento para la promoción de la cultura, la literatura y el desarrollo territorial.

La necesidad del contrato de apoyo logístico surge como una herramienta clave para dar cumplimiento a las actividades previstas en el Plan de Acción 2025 de la Secretaría de Cultura, Deporte y Educación, especialmente aquellas inscritas en el programa "Unidos por la Promoción y Acceso a Procesos Artísticos y Culturales", que contempla la organización y realización de eventos culturales y deportivos en el marco del aniversario del municipio de Leticia, buscando la integración de la población y la recuperación del sentido de identidad.

2. ESTUDIO DEL SECTOR:

La actividad de contratar un servicio implica, para quienes lo adquieren, la responsabilidad de identificar a los potenciales prestadores que puedan satisfacer las necesidades de cada Entidad, esto con el propósito de generar buenas prácticas que propendan por la promoción de la competencia en materia de contratación pública.

En cumplimiento de lo dispuesto en los numeral 5 literal C del artículo 24 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993 (principio de transparencia) las entidades "definirán con precisión las condiciones de costo y calidad de los bienes, obras o servicios necesarios para la ejecución del objeto del contrato.

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 del artículo 25 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993 en concordancia con lo establecido en Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto reglamentario 1082 de 2015 Deber de análisis de las Entidades Estatales.

La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis sobre el valor del proceso, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los riesgos asociados al proceso de contractual que permitirán estructurar el proceso de contratación para el: **APOYO LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE LETICIA EN LA FERIA DEL LIBRO DE PEREIRA 2025**, de manera que el proponente pueda valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la Secretaría de Cultura, Deporte y Educación.

2.1 ESTUDIO DE LA OFERTA.

Este numeral tiene como finalidad identificar los proveedores en el mercado del bien, obra o servicio, así como sus principales características como tamaño empresarial, ubicación, esquemas de producción y comportamientos financieros.

Para identificar los posibles proveedores se tomará como fuente de información las bases de datos de la Cámara de Comercio de Amazonas.

Para establecer el sector al que pertenecen las empresas que pueden prestar el servicio, y teniendo en cuenta que el objeto del contrato es: **APOYO LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE LETICIA EN LA FERIA DEL LIBRO DE PEREIRA 2025** se detalla la clasificación UNSPSC, identificándolos hasta el tercer nivel conforme lo indica el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015:

ITEM	CLASIFICACION UNSPSCUN	DENOMINACION TECNICA
1	78111500	Transporte de pasajeros aérea
2	82101500	Publicidad impresa
3	90111500	Hoteles, moteles y pensiones
4	93131607	Servicios de distribución de alimentos

Esta búsqueda arrojó como resultado la información de cuarenta y una (41) empresas vigentes al 7 de julio de 2025, que contuvieran por lo menos uno de los códigos que se utilizaron para la búsqueda.

ITEM	FUENTE	RAZON SOCIAL	78111500	82101500	90111500	93131607
1	C. COMERCIO	FERNANDO ARDILA PAREDES	X	X		
2	C. COMERCIO	HENAO GONZALEZ CARLOS ARIEL	X	X	X	
3	C. COMERCIO	AVENTURS SAS	X			
4	C. COMERCIO	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES D & M SAS	X	X	X	X
5	C. COMERCIO	PLANETOUR SAS	X		X	
6	C. COMERCIO	DISTRIBUCIONES LA PEDRERA S.A.S.	X			
7	C. COMERCIO	INVERSIONES AITSHA S.A.S	X	X	X	
8	C. COMERCIO	CONSULTORIAS M&M GROUP S.A.S	X	X		
9	C. COMERCIO	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO NAIYU J Y J SAS	X	X	X	
10	C. COMERCIO	B&D INVERSIONES SAS	X			
11	C. COMERCIO	GONZALEZ DIAZ JESUS FRANCISCO	X			
12	C. COMERCIO	WILSON JAVIER MORANO CUERO	X			
13	C. COMERCIO	COMERCIALIZADORA YAWARAPANA S.A.S.	X	X	X	X
14	C. COMERCIO	TRANSPORTE FLUVIAL DEL AMAZONAS SAS	X	X	X	
15	C. COMERCIO	ALISHA S.A.S.	X	X	X	X
16	C. COMERCIO	AMAZON XPLORER & TRAVELS S.A.S.	X			

17	C. COMERCIO	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES NUMAE SAS	X	X	X	X
18	C. COMERCIO	TRANSPORTES Y LOGISTICA CABRERA SAS	X		X	
19	C. COMERCIO	INVESTIGACIÓN Y LOGISTICA SAS	X	X	X	X
20	C. COMERCIO	WENDY YUCELY DELGADILLO BLANCO	X	X	X	
21	C. COMERCIO	AMAZONAS DUTTY FREE.COM S.A.S.	X		X	
22	C. COMERCIO	TRANSPORTES AQUAVIARIOS DE COLOMBIA S.A.S.	X			
23	C. COMERCIO	AMAZON FROZEN FOOD SAS	X			
24	C. COMERCIO	CAMILO ROJAS ROMERO	X			
25	C. COMERCIO	ALBERTO LOPEZ JIMENEZ	X			
26	C. COMERCIO	AHUE CARIJONA MARIA MAGDALENA		X		
27	C. COMERCIO	PINEDA GUERRA JOHNNY ALEJANDRO		X		
28	C. COMERCIO	PROYECTOS Y SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.		X		
29	C. COMERCIO	B&D INVERSIONES SAS		X		
30	C. COMERCIO	GONZALEZ DIAZ JESUS FRANCISCO		X		
31	C. COMERCIO	TRANSPORTE FLUVIAL DEL AMAZONAS SAS		X		
32	C. COMERCIO	LUIS CARLOS RODRIGUEZ VERGARA		X	X	
33	C. COMERCIO	AMAZON XPLORER & TRAVELS S.A.S.		X	X	
34	C. COMERCIO	GRUPO EMPRESARIAL CAPIAMAZONAS S.A.S.		X		
35	C. COMERCIO	AMAZON FROZEN FOOD SAS		X	X	
36	C. COMERCIO	FANTASTICA INTERNACIONAL COMUNICACIONES S.A.S.		X		
37	C. COMERCIO	GLOBAL MS SUMINISTROS Y LOGISTICA S.A.S.		X	X	
38	C. COMERCIO	OLIVEIRA PULIDO CLAUDIO ALBERTO		X		
39	C. COMERCIO	INVERSIONES BRITO S.A.S		X		
40	C. COMERCIO	WILSON EMANUEL TELLEZ SUAREZ			X	
41	C. COMERCIO	LAOS ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.			X	

2.2 ANÁLISIS DE MIPYME PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL

El artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, establece que, con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de compras públicas, las entidades estatales indistintamente de su régimen de contratación deberán en el Análisis del Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedores directas o indirectas del objeto a contratar, con el fin de determinar reglas que promuevan y faciliten su participación en el proceso de contratación.

Para determinar que empresas se catalogan como MIPYMES, es necesario acudir a los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, modificado por el Decreto 957 de 2019, el cual determina que se define conforme a los ingresos por actividades ordinarias anuales, de la siguiente forma:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23563 UVT	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.955 UVT	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1.736.565 UVT

Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT	Superior a 32.988 UVT e inferior a 131.951 UVT	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT	Superior a 44.769 e inferior o igual a 43.196 UVT	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2.160.692 UVT

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN. Mediante la Resolución 000193 del 04 de diciembre de 2024, fijo en **$49.799** el valor de la unidad de valor tributario (UVT), que entra a regir a partir del 1 de enero del 2025.

El artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, establece que, de acuerdo con los análisis del sector, las Entidades Estatales, establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procesos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia, en alguno de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de experiencia; 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia; 3. Índices de capacidad. Financiera; 4. Índices de capacidad organizacional; 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

En este orden, consultado en la Cámara de Comercio de Amazonas, se identificó que las empresas relacionadas en el estudio de la oferta son MIPYMES. Por lo anterior, se considera procedente establecer criterios diferenciales.

Así mismo, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015, en el evento que la convocatoria se limite a Mipyme, es procedente realizar la convocatoria limitada a MIPYMES colombianas que tengan su domicilio en el municipio de Leticia, y de esta forma cumplir el propósito de la Ley 2069 de 2020, fortaleciendo el emprendimiento, crecimiento, y consolidación de este tipo de empresas en el territorio, aumentando el bienestar de los habitantes del Municipio de Leticia.

2.3 Garantía a sujetos de especial protección constitucional

El artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, establece que en los procesos de contratación, las Entidades Estatales fomentarán en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Este numeral tiene como propósito analizar el tipo de consumidor en el sector objeto de estudio: clientes o empresas que hayan utilizado el producto o servicio y posibles consumidores o utilizadores del producto o servicio. Para el efecto, se realizó una búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), identificando entidades estatales que hayan realizado contrataciones similares, de tal forma que se considere pertinente su análisis para el presente estudio del sector. Los resultados de esta búsqueda se presentan a continuación.

3.1 Histórico de contratación de la Alcaldía de Leticia

Durante los últimos (5 a 3 años), la Entidad ha realizado tres (03) procesos de selección para adquirir los bienes o servicios objeto de estudio. A continuación, se resume el proceso de selección y el contrato resultante del mismo.

Entidad Contratante	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LETICIA
Vigencia	2024
No. del proceso	MC-70-2024
Tipo de proceso	Mínima Cuantía
Objeto a contratar	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA SEGUNDA VERSIÓN VIGENCIA 2024 DE LA FERIA CHAGRARTE EN EL MUNICIPIO DE LETICIA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
Cuantía a contratar	$36.339.050
Cuantía definitiva del contrato	$36.339.050 Peso Colombiano
Fuente:	https://colombialicita.com/licitacion/258482076

Entidad Contratante	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LETICIA
Vigencia	2023
No. del proceso	009-2023
Tipo de proceso	Mínima Cuantía
Objeto a contratar	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO LOGISTICO Y SUMINISTROS, PARA EL DESARROLLO DE LA FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL Y EMPRESARIAL DENOMINADA "CHAGRARTE" DEL MUNICIPIO DE LETICIA
Cuantía a contratar	$31.394.950
Cuantía definitiva del contrato	$31.394.950 Peso Colombiano
Fuente:	https://colombialicita.com/licitacion/211337507

Entidad Contratante	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LETICIA
Vigencia	2022
No. del proceso	015-2022
Tipo de proceso	Mínima Cuantía
Objeto a contratar	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS PARA REALIZAR LA FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL Y EMPRESARIAL DENOMINADA "CHAGARTE" DEL MUNICIPIO DE LETICIA DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS
Cuantía a contratar	$27.950.000
Cuantía definitiva del contrato	$27.950.000 Peso Colombiano

Fuente:	https://colombialicita.com/licitacion/180922854

3.2 Contrataciones similares adelantados por otras entidades:

A continuación, se analizan los procesos adelantados por otras entidades estatales con objetos similares al del presente estudio.

Entidad Contratante	UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
No. del proceso	299-2024
Tipo de proceso	Mínima cuantía
Objeto a contratar	PRESTAR EL SERVICIO DE LOGÍSTICA PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA A TRAVÉS DEL SELLO EDITORIAL, EN LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE BOGOTÁ 2024. COD . 70517-ADMON.
Cuantía a contratar	$43.222.000
Cuantía definitiva del contrato	$43.222.000 peso colombiano
Fuente:	https://colombialicita.com/licitacion/259761307

Entidad Contratante	UNIVERSIDAD DEL CAUCA
No. del proceso	6.1-31.6/038-2023
Tipo de proceso	Mínima cuantía
Objeto a contratar	SUMINISTRO DE STAND PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA EN LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE CALI (FILCALI) 2023 STAND NO. 8 Y 9 UBICADO EN LA CARPA NO 26, MANZANA T.
Cuantía a contratar	$12.832.200
Cuantía definitiva del contrato	$12.832.200 peso colombiano
Fuente:	https://colombialicita.com/licitacion/238048956

Entidad Contratante	INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA
No. del proceso	MC-011.2022
Tipo de proceso	Mínima cuantía
Objeto a contratar	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA LOGÍSTICA DE LOS EVENTOS FERIA DEL LIBRO, DIA DE LA IDENTIDAD DUITAMENSE Y 2DO AGUINALDO CIUDAD DUITAMA 2022 EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA
Cuantía a contratar	$13.015.000
Cuantía definitiva del contrato	$13.015.000 peso colombiano

Entidad Contratante	INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA
No. del proceso	MC-011.2022
Fuente:	https://colombialicita.com/licitacion/209704792

4. PRECIOS PROMEDIO DEL SECTOR

Para establecer el presupuesto oficial se tomaron como referencia tres cotizaciones, de las cuales se toma como referencia la de menos valor para la futura contratación.

El numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, establece la obligatoriedad de estimar el valor del contrato, estableciendo que cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios la entidad estatal debe incluir la forma en que los calculo y soportar los calculos de presupuesto en su estimación.

De lo anterior, se remitió las invitaciones de las cotizaciones a los futuros oferentes acorde a las condiciones técnicas del proceso de mínima cuantía cuyo objeto es **APOYO LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE LETICIA EN LA FERIA DEL LIBRO DE PEREIRA 2025.**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las características y condiciones técnicas del objeto de la futura contratación, consistirá en:

	DESCRIPCIOIN DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Diseño y montaje de stand en muestra editorial: Área: 9 metros x 6 metros, Inclusión de cinco (5) actividades especiales en la programación general de la Feria del Libro de Pereira,	Unidad	1
2	Servicio de alojamiento en acomodación múltiple y/o individual para sabedores, escritores y artistas con desayuno incluido durante los días del evento por persona.	Dia	34
3	Almuerzo: Almuerzo ejecutivo que consta de proteína animal, arroz, ensalada, bebida no alcohólica. Todo empacado en empaques desechables amigables con el medio ambiente	Unidad	12
4	Cena ejecutiva que consta de proteína animal, arroz, ensalada, bebida no alcohólica. Todo empacado en empaques desechables amigables con el medio ambiente	UN	34
5	Servicio de transporte interno: desplazamiento aeropuerto - hotel - aeropuerto y hotel - lugar del evento - hotel para los participantes del evento	GLOBAL	1
6	Tiquetes aéreos en la ruta Bogotá - Pereira - Bogotá y Leticia - Pereira - Leticia en aerolínea de vuelo comercial, que brinde la seguridad y garantice el desplazamiento para participantes de la feria del libro de Pereira	Unidad	8

En este orden, con el fin de determinar los precios promedio del mercado para el servicio o bien requerido por la Entidad, se obtuvo cotización por parte de cuatro (4) empresas, las cuales se listan a continuación:

ÍTEMS	EMPRESA
1	REPRESENTACIONES AMAZONAS SAS
2	WILSON EMANUEL TELLEZ SUAREZ
3	POWER OF LIGHT
4	CARLOS ARIEL HENAO GONZÁLEZ

La Alcaldía del municipio de Leticia solicitó cotizaciones a **REPRESENTACIONES AMAZONAS SAS, WILSON EMANUEL TELLEZ SUAREZ, POWER OF LIGHT** y **CARLOS ARIEL HENAO GONZÁLEZ**, tomando la de menor valor.

				REPRESENTACIONES AMAZONAS SAS		WILSON EMANUEL TELLEZ SUAREZ		POWER OF LIGHT		CARLOS ARIEL HENAO GONZÁLEZ	
ITEM	DESCRIPCIOIN DE PRODUCTO	U/M	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL	V. UNITARIO	V. TOTAL	V. UNITARIO	V. TOTAL	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	Diseño y montaje de stand en muestra editorial: Área: 9 metros x 6 metros, Inclusión de cinco (5) actividades especiales en la programación general de la Feria del Libro de Pereira,	Unidad	1	$18.000.000	$18.000.000	$18.000.000	$18.000.000	$18.000.000	$18.000.000	$18.000.000	$18.000.000
2	Servicio de alojamiento en acomodación múltiple y/o individual para sabedores, escritores y artistas con desayuno incluido durante los dias del evento por persona.	Dia	34	$ 195.000	$ 6.630.000	$ 195.000	$ 6.630.000	$ 195.000	$ 6.630.000	$ 200.000	$ 6.800.000

3	Almuerzo: Almuerzo ejecutivo que consta de proteina animal, arroz, ensalada, bebida no alcoholica. Todo empacado en empaques desechables amigables con el medio ambiente	Unidad	12	$ 26.000	$ 312.000	$ 25.000	$ 300.000	$ 25.000	$ 300.000	$ 25.000	$ 300.000
4	Cena ejecutiva que consta de proteina animal, arroz, ensalada, bebida no alcoholica. Todo empacado en empaques desechables amigables con el medio ambiente	UN	34	$ 24.000	$ 816.000	$ 25.000	$ 850.000	$ 25.000	$ 850.000	$ 25.000	$ 850.000
5	Servicio de transporte interno: desplazamiento aeropuerto - hotel - aeropuerto y hotel - lugar del evento - hotel para los participantes del evento	GLOBAL	1	$ 1.750.000	$ 1.750.000	$ 1.750.000	$ 1.750.000	$ 1.750.000	$ 1.750.000	$ 1.750.000	$ 1.750.000
6	Tiquetes aéreos en la ruta Bogota - Pereira - Bogota y Leticia - Pereira - Leticia en aerolinea de vuelo comercial, que brinde la seguridad y garantice el desplazamiento para participantes de la feria del libro de pereira	Unidad	8	$ 1.405.000	$11.240.000	$ 1.400.000	$11.200.000	$ 1.405.000	$11.240.000	$ 1.400.000	$11.200.000
TOTAL				**$ 38.748.000**		**$ 38.730.000**		**$ 38.770.000**		**$ 38.900.000**	

Con base en los análisis expuestos y los escenarios desarrollados, se estima el presupuesto oficial en hasta **TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS ($38.730.000) M/CTE,** incluido impuestos de Ley y demás costos directos e indirectos.

4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

De conformidad con el estudio de mercado efectuado, el valor estimado del contrato asciende a la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA PESOS ($38.730.000) M/CTE,** amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2061 del 08 de septiembre de 2025 del presupuesto de la entidad municipal, Rubro 2.3.2.02.02.009.3301085.92920.06.02.1.3.3.3.20 – VA Desarrollo de Estrategias para la Promoción y Acceso Efectivo a Programas Culturales y Artísticos en el Municipio de Leticia - BIBLIOTECA, el cual será pagadero con el presupuesto del año 2025. Incluido, impuestos, tasas y contribuciones nacionales y municipales propias del servicio y las obligaciones tributarias a que haya lugar.

4.2 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo que el proceso representa para el cumplimiento de las metas del manual y guías establecidas por Colombia Compra Eficiente, se elaboró la respectiva Matriz, precisando que salvo a las situaciones específicamente mencionadas y como principio general, el contratista asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del presente proceso de contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles.

En consecuencia, solo procederán reclamaciones por circunstancias y hechos imprevisibles no asignados al contratista en la presente distribución de riesgos de la presente contratación y la Alcaldía Municipal de Leticia no estará obligada a reconocimiento económico alguno, ni a ofrecer garantía que permita prevenir, omitir o mitigar los efectos asumidos por el contratista.

4.2.1 DEFINICIÓN DE RIESGO

El Municipio de Leticia, Amazonas, entiende por riesgo para la presente contratación, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato. El suceso que preve el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

TIPIFICACIÓN, ESTIMACÍON, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad

1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Que el contratista no entregue los bienes o servicios en el tiempo estipulado	Retrasos en la ejecución de las actividades programadas	Posible	Mayor	Alto	Alta
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Que se presente una deficiente organización logística de los eventos	Afectación en el desarrollo de las actividades culturales y deportivas	Posible	Mayor	Alto	Alta

FORMA DE MITIGARLO

			Impacto después del tratamiento							Monitoreo y Revisión	
N	**Asignación**	**Tratamiento y Controles para implementar**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Calificación Total**	**Afecta el equilibrio económico del contrato**	**Persona Responsable por implementar el tratamiento**	**Fecha estimada de Inicio del tratamiento**	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	**Como se realiza el monitoreo**	**Cuando se realiza el monitoreo**
1	Contratista	Adopción e implementación de control de entrega de los servicios contratados.	Raro	Medio	Medio	NO	Supervisores designados del contrato	A partir de la suscripción del contrato de 2025.	Octubre de 2025	Mecanismos y registros de control implementados por los supervisores	Mensual
2	Alcaldía de Leticia	Seguimiento y monitoreo continuo a la Adopción e implementación de control de recibo de los servicios contratados.	Raro	Mayor	Medio	NO	Supervisor designado del contrato	A partir de la suscripción del contrato de 2025.	Octubre de 2025	Mecanismos y registros de control implementados por los supervisores	Mensual

5. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

5.1 OBJETO:

APOYO LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE LETICIA EN LA FERIA DEL LIBRO DE PEREIRA 2025

5.2 Alcance:

En desarrollo del objeto contractual, la Alcaldía de Leticia, ve como indispensable y necesario de contratar a una persona natural o jurídica que cuente con toda la infraestructura, la experiencia, la idoneidad y el talento humano que se requiere para la ejecución del contrato, asimismo poder obtener el buen servicio en las actividades logísticas que tuvieren en la ejecución del contrato

5.3 Condiciones Técnicas Exigidas.

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación EL CONTRATISTA debe garantizar la **APOYO LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE LETICIA EN LA FERIA DEL LIBRO DE PEREIRA 2025**, se deberá tener en cuenta que la persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que cumpla en su totalidad con los requisitos técnicos establecidos por la Alcaldía Municipal de Leticia.

5.4 Clasificador de bienes y servicios del Contrato UNSPSC:

La obra, bien o servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

ITEM	CLASIFICACION UNSPSCUN	DENOMINACION TECNICA
1	78111500	Transporte de pasajeros aérea
2	82101500	Publicidad impresa
3	90111500	Hoteles, moteles y pensiones
4	93131607	Servicios de distribución de alimentos

5.5 LÍNEA PLAN ANUAL DE ADQUISICIÓN:

La presenta contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones vinculado a la línea **LINEA 182 - CONTRATO DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS CULTURALES ORGANIZADOS Y REALIZADOS POR LA SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y EDUCACION.**

5.6 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Contratos de Apoyo Logístico definido en el ARTÍCULO 32 NUMERAL 3 DE LA LEY 80 DE 1993 "POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA", Articulo 2.2.1.2.1.5.1 Estudios Previos para la contratación de Mínima Cuantía, Articulo 2.2.1.1.2.1.2 Aviso Convocatoria, Articulo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de Mínima Cuantía y Articulo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías del

DECRETO 1082 de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", bajo la modalidad de selección corresponde a la mínima cuantía en atención a que servicio que se pretende contratar se encuentra dentro del 10% de la menor cuantía de la Alcaldía Municipal de Leticia, es decir el presupuesto del proceso es igual o inferior a TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 36.400.000) M/CTE.

En tal sentido el fundamento jurídico a aplicar es el numeral 5, Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

5.7. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

5.7.1 PLAZO EJECUCIÓN:

Plazo de ejecución del contrato será de Quince (15) días hábiles. Dicho término será contado a partir de la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la póliza (Cuando Aplique) y la suscripción del acta de inicio, la cual deberá ser firmada entre el Supervisor y el Contratista máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato.

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato.

5.8 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Leticia-Amazonas.

5.9 VALOR Y FORMA DE PAGO:

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION (Numeral 4 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Secretaría de Cultura, Deporte y Educación adelanto un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para el **"APOYO LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE LETICIA EN LA FERIA DEL LIBRO DE PEREIRA 2025"**, es de **TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS ($38.730.000) M/CTE.**

Forma de pago

El valor del contrato será pagado de la manera que se detalla a continuación:

La ALCALDIA DE LETICIA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en un único pago por el 100% del valor.

- ❖ Factura o cuenta de cobro que cumpla los requisitos de Ley.
- ❖ Planilla o certificación de pago vigente al Sistema de Seguridad Social y ARL
- ❖ Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato

5.10 Supervisión y/ o Interventoría

El MUNICIPIO vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA a través de la Secretaría de Cultura, Deporte y Educación o por el funcionario que para el efecto designe el/la Ordenador/a del gasto, quien ejercerá como Supervisor, entre otras, las siguientes funciones:

1) Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes.
2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes, en los términos y condiciones pactados.
3) Verificar que la cotización al sistema integral de seguridad social se aplique sobre el IBC correspondiente de acuerdo a la normatividad vigentes y en condición de trabajador independiente.
4) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el pago por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales en los porcentajes de Ley.
5) Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
6) Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
7) Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial, y a satisfacción de los servicios objeto del contrato y remitirlas a la Secretaría Jurídica para el respectivo archivo.
8) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
9) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
10) Revisar e impartir visto bueno a los informes mensuales presentados por el CONTRATISTA y remitirlos a la Secretaría Jurídica para el respectivo archivo.
11) Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la Secretaría Jurídica.
12) Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento d e las obligaciones a cargo del Contratista, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto y a la Secretaría Jurídica del Municipio.

Responsabilidad del supervisor: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, 1952-2019 y 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad y demás normas concordantes. Mediante comunicación escrita, el MUNICIPIO podrá delegar y/o reemplazar el supervisor designado

5.11 Obligaciones de las partes:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Conocer a cabalidad el estudio previo y anexo técnico, y la invitación pública del proceso de selección, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
2. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato (si existe) y las modificaciones si las hubiera.
3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
4. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato y en los documentos del proceso, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
5. Suministrar al/la supervisor/a del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
6. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.
7. Presentar oportunamente las facturas y/o cuenta de cobro, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
8. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
9. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA ALCALDIA por el incumplimiento del contrato.
10. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA ALCALDIA por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA ALCALDIA. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA ALCALDIA, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
11. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el/la supervisor/a del contrato.
12. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
13. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con lo solicitado en la ficha técnica.
2. Entregar en los tiempos establecidos por el supervisor los bienes solicitados.
3. Si es necesario dar garantías sobre los bienes.
4. Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta y atender los requerimientos del supervisor del contrato.
5. Entregar elementos de marca reconocida.

Obligaciones de la Alcaldía

1. Informar al contratista sobre cualquier problema o cambio que deba realizar para que puedan tomarse las medidas necesarias.
2. Proporcionar al contratista toda la información que necesite para una entrega oportuna
3. Proporcionando cualquier información adicional necesaria para el diseño e impresión de los bienes
4. Supervisar la calidad y medidas de los elementos.
5. Mantener una comunicación abierta y clara con el contratista para discutir cualquier preocupación, hacer preguntas o proporcionar retroalimentación sobre la compra.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta el valor del proceso de selección, para elegir el contratista, el Municipio de Leticia hará uso de la modalidad de selección por mínima cuantía, la cual encuentra su fundamento jurídico en las siguientes disposiciones:

El numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, establece:

> *"5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*
>
> *a) Se publicará una invitación, por un término no inferior no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
>
> *b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
>
> *c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
>
> *d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal."*

A su turno el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dispone:

"Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de

que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.
PRESUPUESTO OFICIAL

7. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto Oficial se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2061 del 08 de septiembre de 2025 del presupuesto de la entidad municipal, Rubro 2.3.2.02.02.009.3301085.92920.06.02.1.3.3.3.20 – VA Desarrollo de Estrategias para la Promoción y Acceso Efectivo a Programas Culturales y Artísticos en el Municipio de Leticia - BIBLIOTECA, expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio vigencia 2025.

El valor del presente contrato se estima en la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS ($38.730.000) M/CTE,** el cual será pagadero con el presupuesto del año 2025, expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Leticia.

Disponibilidad Presupuestal	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 2061	
	CODIGO	2.3.2.02.02.009.3301085.92920.06.02.1.3.3.3.20
	ARTICULO	VA Desarrollo de Estrategias para la Promoción y Acceso Efectivo a Programas Culturales y Artísticos en el Municipio de Leticia – BIBLIOTECA.
	VALOR	$38.900.000
	FECHA	08 de septiembre de 2025
	OBJETO	**APOYO LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE LETICIA EN LA FERIA DEL LIBRO DE PEREIRA 2025**
	EXPEDIDO	Secretaría Financiera

8. REQUISITOS HABILITANTES

8.1 Requisitos jurídicos habilitantes

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA -Formato No. 1**

Para acreditar la capacidad jurídica inicialmente se deberá aportar la Carta de presentación de la Oferta, conforme al modelo suministrado por la Entidad. La carta de presentación deberá estar firmada por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la persona jurídica o proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad, dirección de correspondencia, indicación de su correo electrónico y demás datos requeridos en el formato suministrado con este pliego de Condiciones.

La suscribirá el proponente si es persona natural, el representante legal si se trata de personas jurídicas; persona designada y facultada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal; o apoderado o autorizado mediante poder debidamente otorgado. El representante legal o quien suscriba la carta debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato.

La Oferta estará vigente por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

En la carta de presentación el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que ni él o algunos de sus integrantes si el mismo es un consorcio, una unión temporal o promesa de sociedad futura no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007. Ley 1474 de 2011 y demás normas pertinentes.

- **CÉDULA DE CIUDADANÍA**

Cuando el proponente sea persona natural deberá allegar copia de la Cédula de Ciudadanía (legible). Cuando el proponente sea persona jurídica o proponente conjunto deberá allegar copia de la Cédula de Ciudadanía de su representante y de todos los representantes y/o personas naturales miembros que componen el proponente plural.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES:**

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad

futura (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, podrán presentar el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, podrán presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de La Nación. En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES**

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, podrán presentar la verificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

En todo caso. la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes, para tal efecto, la entidad verificará que no registren antecedentes judiciales, el proponente y su representante legal. Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado
por las autoridades judiciales.

- **CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC**

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, deberá presentar el certificado emitido por el sistema registro nacional de medidas correctivas según la Ley 1881 de 2026.

En todo caso. la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes.

- **INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES YPROHIBICIONES PARA CONTRATAR**

No podrán participar en este proceso quienes se encuentren en cualquiera de las circunstancias previstas en la Constitución Política y la Ley vigente que constituyan inhabilidades o incompatibilidades y prohibiciones para contratar, especialmente las previstas en el artículo 8 de al Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011. Los proponentes deberán declarar bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la suscripción de la carta de presentación.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA YREPRESENTACIÓN LEGAL**

Cuando el proponente sea persona jurídica, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por al Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la invitación.

El objeto social de la persona jurídica debe ser acorde con el objeto de la presente invitación y permitir la ejecución del objeto señalado. Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, se deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

- **PERSONAS NATURALES:**

 Deberá anexar Matrícula Mercantil, cuya expedición no podrá ser mayor a treinta (30) días calendario al momento de cierre del presente proceso y por lo menos una de las actividades económicas inscritas deberá ser acorde con el objeto del presente proceso de contratación.

 En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, éste requisito procederá de igual forma para cada una de las sociedades o personas jurídicas que los integren.

 En el evento de existir limitante del representante legal para contratar, se debe presentar copia del acta expedida, como lo determina el Código de Comercio, en la que se señale que ha sido facultado por el órgano social competente para comprometer a la sociedad como mínimo hasta por el valor de la oferta presentada, o en su defecto presentar la certificación del Secretario dela Junta u órgano social competente donde conste la autorización correspondiente. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito procederá de igual forma para cada una de las sociedades o personas jurídicas que los integren. La fecha de expedición de tal documento, no podrá ser posterior a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

- **REGISTRO UNICO TRIBUTARIO**

 Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT actualizado.

- **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

 Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993

- **EL PROPONENTE DEBE ACREDITAR MEDIANTE CERTIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Formato No. 2**

 Salud, riesgos laborales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA), a la presentación de la PROPUESTA, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.- Si es persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o el Representante Legal, según el caso. Si es persona natural, mediante certificación suscrita por el proponente la cual se entenderá prestada bajo la gravedad de juramento. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito. En todo

caso la Entidad se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales para corroborar lo afirmado.

- **SITUACIÓN MILITAR**

 En caso de que el representante legal o persona natural sea hombre menor de 50 años deberá acreditar que tiene definida su situación militar con el documento idóneo.

 En todo caso la Entidad verificara el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia través siguiente https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituatio

- CERTIFICACIÓN BANCARIA

 Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar certificación bancaria con fecha de expedición menor a sesenta (60) días.

- **Certificado de Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018.** -Nombre de la Entidad **MUNICIPIO DE LETICIA.** -Nit 899.999.302-9

- **Certificado de Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM). Ley 2097 de 2021.**

 El proponente e deberá aportar el correspondiente certificado Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) expedido por la autoridad competente de los proponentes cuando se trate de personas naturales, del representante legal en el caso de persona jurídica y de los miembros cuando se trate de consorcio o unión temporal u otras formas de participación conjunta

8.2 Requisitos Financieros Habilitantes

N/A

8.3 Requisitos Técnicos Habilitantes

El proponente deberá cumplir con las condiciones de la experiencia general y específica a través de los cuales acredite haber realizado el objeto contractual descrito u objetos directamente relacionados con el servicio mencionado con entidades públicas y/o privadas.

EXPERIENCIA GENERAL

Los proponentes deberán acreditar experiencia con la celebración de dos (2) contratos de bienes y servicios o apoyo logístico con entidades públicas y/o privadas, en la última vigencia.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

Los proponentes deberán acreditar experiencia con tres (3) contratos celebrados, ejecutados y liquidados de bienes y servicios o apoyo logístico, con entidades públicas, en la vigencia 2024, cuyo valor sumado sea igual o superior a 100 SMLV.

Los contratos de la experiencia general tienen que ser diferentes de los de la experiencia específica.

9. OFERTA ECONÓMICA

La Alcaldía Municipal de Leticia seleccionará la oferta económica que contenga el MENOR VALOR TOTAL, el cual deberá ser diligenciado UNICA Y EXCLUSIVAMENTE A TRAVES DEL FORMATO DISPUESTO PARA TAL EFECTO (Formato 3)

Donde establecerá el valor unitario (Valor ofertado). Este valor debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación, así como los impuestos, tasas y contribuciones.

LOS PROPONENTES DEBERÁN SER DILIGENTES Y CUIDADOSOS EN EL DILIGENCIAMIENTO DE LA OFERTA ECONOCMICA TODA VEZ QUE ESTA SERÁ OBJETO DE FACTOR DE SELECCIÓN Y POR ENDE NO SERÁ OBJETO DE SUBSANACIÓN.

Los proponentes al momento de estructurar su oferta deberán tener en cuenta los impuestos y demás tributos municipales de acuerdo con la siguiente tabla:

IMPUESTOS	Porcentaje
Ica	0.80%
Adulto mayor	4.0%
Pro cultura	2.0%
Pro deporte	2.5%
Pro justicia familiar	2%
Rete fuente X servicios	4.0% Declarante
	6.0% No Declarante

10. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

En la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, el precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

11. LAS GARANTÍAS QUE LAENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta lo establecido en el inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, (...) en la contratación pública la exigencia de las garantías establecidas en el Título I de las Disposiciones especiales del presente Decreto no es obligatoria como exigencia por parte de la entidad municipal.

12. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal debe limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (Valor para la presente vigencia de ($457.297.264,00).
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

El proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO	

13. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

N/A

14. ANEXOS:

- Cotizaciones
- Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Estudios Previos

ALEX EDUARDO MANJARRÉS VILLAMIL
Secretario de Cultura, Deporte y Educación